



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**STPSP**  
SECRETARÍA DE TRABAJO,  
PREVISIÓN SOCIAL Y  
PRODUCTIVIDAD



**ICATVER**  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2026

*[Handwritten signature]*





## ÍNDICE

|  | Pág. |
|--|------|
| <b>CONTENIDO</b>   |      |
| CARTA DEL TITULAR. -----                                     | 3    |
| CONSIDERANDO. -----  | 4    |
| <b>CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES</b>                   |      |
| OBJETIVO. -----  | 5    |
| MISIÓN. -----  | 5    |
| VISIÓN. -----  | 5    |
| GLOSARIO. -----  | 6    |
| ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD. -----                 | 7    |
| CARTA COMPROMISO. -----                                      | 7    |
| <b>CAPITULO II.</b>  |      |
| <b>PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.</b> -----     | 7    |
| <b>CAPITULO III. CONDUCTAS DEL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO</b> |      |
| CON LA SOCIEDAD. -----                                       | 8    |
| CON MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE TRABAJO. -----            | 9    |
| CON MI TRABAJO. -----  | 12   |
| <b>CAPITULO IV.</b>  |      |
| INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN. -----   | 14   |
| POLITICAS DE CUMPLIMIENTO. -----                             | 15   |
| RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO. -----       | 15   |
| POLÍTICA PARA EVITAR REPRESALIAS. -----                      | 15   |
| PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR DENUNCIAS.-----                   | 16   |
| POLITICAS DE SANCIONES. -----                                | 16   |
| FIRMA DE ADHESIÓN -----                                      | 16   |
| ANEXO I. -----   | 17   |

*a*





## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ**

### **CARTA DEL TITULAR**

Al personal que conforma este Instituto de Capacitación:

En el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz, no solo impartimos cursos; entregamos herramientas para el futuro. Brindamos esperanza, dignidad y oportunidades a través de una capacitación de calidad que empodera a las personas para enfrentar los retos de la vida y construir un porvenir más próspero.

Somos el puente entre el presente y un futuro lleno de posibilidades. Nuestra labor de brindar capacitación formal para y en el trabajo, es la fuerza que fortalece a nuestra sociedad productiva, incrementando las oportunidades de empleo y autoempleo, y elevando así la calidad de vida en cada rincón de nuestro Estado.

Sin embargo, esta misión tan noble no puede lograrse sin cimientos sólidos. El cómo hacemos nuestro trabajo es tan importante como el qué hacemos. Nuestro impacto perdura cuando lo construimos sobre una base inquebrantable de valores, principios y, sobre todo, de una ética profesional profunda y genuina.

Es por ello que, con gran sentido de responsabilidad, hemos elaborado nuestro **Código de Conducta**. Este documento, es nuestra brújula compartida. Su finalidad es orientar nuestro actuar como personal servidor público en cada decisión, grande o pequeña. Es una guía para el buen desempeño, un marco para fomentar una cultura ética viva dentro de nuestro Instituto y un recordatorio de los valores que nos unen.

Hoy los invito a que hagamos de este Código nuestra seña de identidad en nuestro desempeño diario, reflejando nuestro profesionalismo y el fundamento de la confianza que Veracruz deposita en nosotros. Juntos, podemos fortalecer a nuestro Instituto como un referente de capacitación y un ejemplo palpable de integridad y valores. Honremos, con hechos, los principios que debemos observar y representar.

Sigamos cambiando vidas, llevando una capacitación digna y ética a todos los rincones de nuestro estado, a través de cada una de nuestras Unidades de Capacitación, honrando la esperanza de cada familia veracruzana que confía en nosotros.

**Profa. Adriana Esther Martínez Sánchez**  
**Directora General**  
**Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz**  
**ICATVER**

3



Profa. Adriana Esther Martínez Sánchez, Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz, en ejercicio de la facultad que me confiere los Artículo 45 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 5 y 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz, Artículo 14 del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz y Artículo 8 del Estatuto Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz; acorde a las directrices de capacitación para la empleabilidad contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030.

### **CONSIDERANDO**

- I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servicios públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar, principios como respaldo a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- III. Que el doce de marzo del año dos mil veinte fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco, en el número extraordinario 456;



- IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta  
Ante ello, se tiene a bien expedir el presente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ**

### **CAPITULO I Disposiciones Generales**

#### **1. Objetivo, Misión y Visión**

##### **I. Objetivo**

Impartir programas de Capacitación para y en el Trabajo, en vinculación con el sector productivo, satisfaciendo las necesidades del desarrollo regional de Veracruz, fortaleciendo la productividad de los capacitados mejorando sus habilidades y destrezas, para que puedan generar su propia fuente de empleo, o bien para ser contratados por una empresa o institución.

Este Código de Conducta tiene como objetivo ser una guía que oriente e impulse al personal servidor público que forma parte de este Instituto; todo aquello para lograr de manera satisfactoria la misión y visión con la que cuenta la Institución, con el apego estricto de los valores contemplados y de la normatividad aplicable.

##### **II. Misión**

Ofertar cursos y certificaciones actualizados, que formen trabajadoras y trabajadores con altos estándares de calidad, cumpliendo con las expectativas y perfiles laborales de los diferentes sectores, promoviendo y coadyuvando a la economía veracruzana.

##### **III. Visión**

Ser líderes de capacitación para el trabajo y en el trabajo a nivel estatal a través de cursos y certificaciones con estándares de excelencia, consolidando a Veracruz como un estado productivo.



## 2. Glosario

**Carta compromiso.** – Es el instrumento a través del cual el personal servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dicho Código.

**Código de Conducta.** - Instrumento emitido por el Titular del Instituto, utilizado para la forma de actuar del personal servidor público en el desempeño de sus funciones, cargos y/o comisiones, ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las actividades propias del Instituto.

**Conducta del Personal Servidor Público.** - Actitud responsable, transparente y honesta del servidor público. Declaración en la que se definen los valores que deben prevalecer en el diario actuar de las personas y del personal servidor público.

**ICATVER.** - Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz.

**LRA.** - Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Normas.** - Reglas que deben observarse por el personal servidor público en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión,

**Normatividad.** - Conjunto de normas, lineamientos y demás reglas inherentes al Instituto para el buen desempeño de las funciones del personal servidor público.

**Principio.** - Criterio o norma moral que guía la conducta de una persona o una comunidad.

**Regla de Integridad.** - Disposición que regula las acciones de las personas servidoras públicas en los diversos ámbitos de las funciones que desempeñan.

**Represalia.** - Reacción, venganza o respuesta de castigo a algún tipo de acción, con un mal uso del servicio público.

**Personas Servidoras Públicas.** - Lo señalado en el artículo 3 fracción XXI Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concatenación con el artículo 2 fracción XXVIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Valor.** - Realidad o concepto de los que forman el conjunto de las cosas que determinan el comportamiento de una persona, o de la sociedad, según el grado de importancia que se les confiere.



### 3. **Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad**

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para todo el personal que forma parte la plantilla de este Instituto de Capacitación; que lo son el personal que se encuentra adscrito en cada una de las 18 Unidades de Capacitación y así como también en la Dirección General.

Es por lo anterior, que las personas servidoras públicas de este Instituto de Capacitación, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, si no, que también deben mantener el compromiso de que, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo, por parte de algún otro servidor público, debe presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

### 4. **Carta Compromiso**

Todo el personal que labore o preste sus servicios al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz; por medio del Departamento de Recursos Humanos de este Instituto, se le hará entrega de una carta compromiso, en la cual manifiesta con su firma que se adhiere a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta que rigen al Instituto, y que en el ejercicio de sus funciones deben ser en estricta observancia a los mismos, decretando conocer sus alcances y responsabilidades administrativas en las que pueden incurrir en caso de no acatar dicho Código.

## Capítulo II

### 5. **Principios, Valores y Reglas de integridad**

El lenguaje empleado en la redacción del presente Acuerdo, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En ICATVER, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará lo siguiente:

- I.** Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II.** Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III.** Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y



concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **Capítulo III** **Conductas del Personal Servidor Público**

#### **6. Con la sociedad**

##### **I.- Tengo vocación de servicio.**

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando así que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores:** Interés público, e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

##### **II. Informo y rindo cuentas.**

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio al principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental, protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:



- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

### III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o buscar algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y ostensión, soy guía, ejemplo y promotor de la de Ética y del presente de Conducta.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VII y IX de la LRA.

## 7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo

### I. Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde transgrede los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:



- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismos e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, VI, V y VII de la LRA.

## II. Declaro la cero tolerancia a la violencia en contra de las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeras y compañeros, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumiendo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VI de la LRA.

## III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servicios públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:



- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, y VI de la LRA.

#### IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico y cooperación,
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

#### V. Evito y denuncio el acoso sexual y hostigamiento sexual.

Entiendo que las conductas de acoso y hostigamiento sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las y los probables afectados, por lo que evité cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual y denuncio las mismas si me entero de ellas.



Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

## 8. Con mi trabajo.

### I. Generales

- a) **Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.**

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- 1. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
  - 2. **Valores:** Interés público y liderazgo;
  - 3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
  - 4. **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.
- b) **Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.**

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismos los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía,



impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, IX y X de la LRA.

## II. Específicas.

- a) **Actuó con profesionalismo en la impartición de capacitaciones.** Actuó de manera imparcial, objetiva y con profesionalismo en la impartición de capacitación en las áreas del sector productivo y dentro de las 18 unidades, con el respeto, cooperación y liderazgo hacia los capacitandos.
- b) **Resguardo la información bajo mi custodia.** Asumo la responsabilidad de resguardar los expedientes contables, jurídicos, personales y de los capacitandos, atendiendo la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública, proporcionando solo aquella información que la norma permite, garantizando la privacidad de la información requerida.
- c) **Realizo las interpretaciones relativas con objetividad y respeto.** Realizo interpretaciones normativas, opiniones y asesorías objetivas e imparciales, basadas en las disposiciones jurídicas sin violar el respeto a los derechos humanos.
- d) **Actuó con honradez, legalidad, eficacia y transparencia en las relaciones con los proveedores y contratistas del Instituto.**
- e) **Atiendo con eficiencia, disciplina y cooperación las auditorías.** Coopero de manera eficiente en el proceso de atención de las auditorías internas y externas del Instituto. Se demuestra que existe un control interno dentro de la dependencia.



- f) **Promuevo una cultura de respeto a los derechos humanos.** Fomento una cultura de respeto y equidad de género, mediante un trato amable y cordial, eliminando cualquier forma de discriminación. Estas diferencias no se percibirán como obstáculo para el desarrollo profesional, personal y se realizará un trabajo en equipo para el logro de mejores resultados en el área y de los objetivos del Instituto. Así mismo demuestro una cooperación con la integridad en el desempeño de las funciones.
- g) **Procedo en igualdad y no discriminación.** Tanto en la Dirección General como en las 18 Unidades de Capacitación en el Estado de Veracruz, donde ofrecemos los servicios de Capacitación para el Trabajo, Prestador por el Sector Público Personal a Personas Desempleadas, Subempleadas y Discapacitadas. Llevando a cabo un desempeño permanente con integridad.
- h) **Promuevo la oferta educativa.** Respetando el entorno cultural y ecológico con base al interés público, necesidades, habilidades y beneficios de la sociedad, para poder satisfacer las necesidades del desarrollo regional en el Estado, fortaleciendo así la productividad de los capacitados. Mostrando un comportamiento digno en todo momento.

Las ocho conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. **Principios:** Profesionalismo, transparencia, objetividad, honradez, legalidad, eficacia, eficiencia, disciplina.
2. **Valores:** Cooperación, liderazgo, respeto, respeto a los derechos humanos, equidad de género, interés público.
3. **Reglas de Integridad:** Control interno, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, comportamiento digno.
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la LRA.

## CAPITULO IV

### 9. Interpretación, Consulta, Asesoría e Implementación.

Los Órganos Internos de Control y sus Enlaces de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Las personas servidoras públicas de esta Dependencia se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.



Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

**I. Políticas de cumplimiento.** El personal servidor público del ICATVER deberá:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con el cumplimiento, y
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

**II. Responsabilidades del personal servidor público.** El personal servidor público de ICATVER tiene la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables en este Código y a otras políticas, normas y procedimientos del ICATVER;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética, cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del ICATVER tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad, como modelo con las personas servidoras públicas;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a las personas servidoras públicas a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura ética y de respeto a la legalidad que aliente a las personas servidoras públicas a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a las personas servidoras públicas que cumplan y promuevan la cultura a la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

**III. Política para evitar represalias.**

El personal servidor público de ICATVER tiene estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento en contra de cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.



#### **IV. Procedimiento para recibir denuncias**

El personal servidor público de ICATVER podrá acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Conducta. El Enlace de Ética pondrá a su disposición del correo electrónico: [codigodeconducta\\_stp@veracruz.gob.mx](mailto:codigodeconducta_stp@veracruz.gob.mx), en el cual se podrán recibir denuncias por incumplimiento al Código de Conducta del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz, este instrumento de contacto está en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por el personal servidor público, podrán realizarse de forma anónima, en el momento que consideren oportuno.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando toda aquella información y pruebas que le sean necesarias, para efectos que emita la resolución o acuerdo respectivo que en Derecho aplique, en los términos establecidos por las leyes de la materia.

#### **V. Políticas de sanciones.**

Las personas servidoras públicas que incumplan en algunas de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego en el Estatuto Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz; así como también de la Ley de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

#### **Firma de adhesión.**

Profa. Adriana Esther Martínez Sánchez.  
Directora General del  
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz.



## Anexo I

### **CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ (ICATVER).**

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Conducta del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz (ICATVER); por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Conducta de la dependencia.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones al Código de Conducta de la dependencia.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:  
Cargo:  
Área de adscripción:  
Fecha y firma: